



Guia: 834011493499

Fecha sol: 26/07/2021

Rack: SOBRES

Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA RESPUESTA (NS)

Contacto: KEINER

34

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA PAC-DR-21-5294 de 13/07/2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 26/07/2021

Se retira el: 03/08/2021

La presente notificación se considera surtida el día: 04/08/2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Le Mdr Transporte 0200 de agosto 14/2000
 Le Mdr 501368 del 4/8/2020
 Vigencia (Controlada por Mdr)
 CUI 74923 (Impuesto de Matricula
 CUI 5320 Matricula Express

D.E 83

CREDITO 834011493499



CUPÉ
 Servicio Autorizaciones Pasajero 4327 JUL97 - Servicio Grandes Contribuyentes Residenciales Dicción
 Agencia Retenedor de IVA

ORIGEN CARTAGENA DESTINO CARTAGENA BOLIVAR
 CENTRO DE COSTO 010401

SECCION ALFON TRANSACCIONAL 79 NO 311-140

AGENCIA 834011493499

PROVINCIA DE SIA 7/A APARTAMENTO 101

RECEBIR LOS SABADOS: SI

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

CARTAPORTE NO

UNIDADES	PESO (gramos)	PESO VOL	PESO A COBRAR(kg)	VALOR DECLARADO	VAL SERV/VIE	FILETE VARIABLE	OTROS	TOTAL FILETE
1	1000	1	1	100000	0	0	0	0

CAUSAL DE DEVOLUCION	No. 31	No. 44	No. 35	No. 40	No. 34
Desconocido	1	2			
Rechazado		2			
No Recibido			2		
No Reclamado				2	
Dir. errada					2
Otras (New Operacionalizado)					2

FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE	DI	ME	AF	DI	ME	AF

INTENTO DE ENTREGA	DI	ME	AF	DI	ME	AF
1						
2						

Fecha estimada de entrega: 23/07/2021

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles (según se aplica en los días hábiles de la semana).
 Recibo a satisfacción / Número, OC y Sello Desempeño

El remitente declara que esta mercancía no es peligrosa, explosiva, inflamable, corrosiva, radiactiva, tóxica, o de otro tipo que requiera un tratamiento especial. Si la mercancía es peligrosa, debe ser declarada como tal y acompañada de la documentación correspondiente. Para la prestación del servicio de Paq. Expresión, el remitente debe declarar el valor de la mercancía en el momento de la entrega. El valor declarado será el que se utilizará para el cálculo de los impuestos y el seguro. El valor declarado no puede ser menor al valor real de la mercancía. El valor declarado no puede ser mayor al valor real de la mercancía. El valor declarado no puede ser menor al valor real de la mercancía. El valor declarado no puede ser mayor al valor real de la mercancía.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: ACENED ROA LOAIZA

Radicado: 84025

Fecha: 29 de junio 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5294 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 13 de julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 22 de julio de 2021 envío de notificación



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 13 de julio de 2021

PAC-DR-21-5294

Señor(a):

ACENED ROA LOAIZA

Dir. Notificación: Providencia DI 32A 71A Apto 101

TEL: 3216915132

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación No 84025 - Póliza No 303137

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 29 de junio de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La primera es 685010 que me están haciendo unos cobros de interés de financiación D.528

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario procedemos a validar en nuestro sistema comercial en el cual se evidencia que la póliza de aseo No 303137, nueva 685010 esta al día con sus obligaciones.

También se evidencia que actualmente al usuario se le factura el concepto diferido con el concepto cuota capital del decreto 528 (*comprende una medida adoptada por el gobierno nacional con el fin de ayudar a mitigar la crisis e impedir la extensión de sus efectos*). En ese sentido, para el sector de agua potable y saneamiento básico la medida fue el Pago Diferido De Los Servicios Públicos a través del Decreto 528 de 2020, el cual consiste en diferir el pago de los periodos facturados durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 (*que no se hayan cancelado*), para los estratos 1 y 2 a 36 periodos, y los estratos 3 y 4 a 24 periodos.

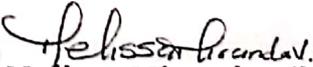
Para la póliza 303137, el periodo diferido corresponde a junio 2020 del cual lleva 12 cuotas pagadas.

En relación a los intereses de financiación es un costo financiero por el diferimiento del cobro de las facturas no canceladas durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica producto del COVID 19 (se exceptúan los estratos 1 y 2 en el cobro de dichos intereses)

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994., los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com.

Atentamente,


Melissa Miranda Vilorio
Auxiliar de Cartera.
PACARIBE S.A. E.S.P

PAC-5294